

Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

por Jackie Kirk y Suzanne Taylor

La resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas¹ sobre Mujer, Paz y Seguridad, aprobada el 31 de octubre de 2000, fue el primer dictamen de este órgano que reconoció específicamente las consecuencias de los conflictos, y en especial de la violencia sexual, sobre las mujeres y niñas. ¿Qué se ha alcanzado y cuáles son las limitaciones?

La resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ofrece un marco de trabajo útil con el que desarrollar y mejorar la política y programación sobre las cuestiones de género, desarrollo, paz y seguridad. Pero lo más importante es que esta resolución actúa como plataforma para que la sociedad civil reclame mayor responsabilidad de los gobiernos y plantee la problemática de la violencia sexual durante las guerras y posguerras desde un punto de vista público y político.

La resolución 1325 está compuesta por 18 puntos que gravitan en torno a cuatro áreas temáticas interrelacionadas:

- participación de la mujer en la toma de decisiones y en los procesos de paz
- inclusión de la formación de género en operaciones de paz
- protección de los derechos de las mujeres y las niñas
- convertir la cuestión de género en un eje transversal de los sistemas de información y aplicación de las Naciones Unidas

Para cubrir estas áreas temáticas, la resolución fomenta la participación de los organismos de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad, el Secretario General, los gobiernos y las partes implicadas en los conflictos. Hay que destacar que se trata de una resolución que centra la atención internacional en un tema concreto y ofrece un marco político que recomienda a los gobiernos e instituciones internacionales tomar medidas acordes.²

Con respecto al objetivo de proteger los derechos de mujeres y niñas, la resolución 1325 reconoce que existen diferencias de género en cuanto a la protección de los derechos humanos en situaciones conflictivas y de posguerra. Además, hace un llamamiento para que "las partes en un conflicto armado adopten medidas

especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia por motivos de género". Entre algunas de ellas, podemos mencionar: el respeto de la legislación internacional sobre los derechos humanos de la mujer, la protección de las mujeres y niñas de la violencia sexual y por motivos de género, y el fin de la impunidad para los perpetradores de genocidio, crímenes de guerra y contra la humanidad, entre los que se incluyen los delitos de violencia sexual y por motivos de género. La resolución subraya la necesidad de acabar con la impunidad de la violencia sexual y la violación, y en especial, de responsabilizar a los gobiernos por los actos que cometan sus fuerzas armadas o policiales. Además, destaca que es preciso reconocer que las necesidades en materia de protección de mujeres y niñas cambian cuando se termina la guerra y empieza el periodo de posguerra: es tan importante proteger a los testigos que declaran en tribunales internacionales como a los refugiados y desplazados internos.

Lagunas y retos

La resolución 1325 no es, en modo alguno, una fórmula mágica que garantiza la seguridad y protección de todas las mujeres y niñas durante y después de los conflictos: la normativa internacional y su aplicación tienen, por naturaleza, un alcance e influencia limitados, tanto más cuanto que no existen mecanismos de seguimiento integrados. Es difícil medir el impacto de estos instrumentos internacionales en la vida de las mujeres y niñas durante los conflictos y la posguerra. Muchos gobiernos han aceptado amplios compromisos y algunos de ellos han diseñado iniciativas ad hoc pero, sin mecanismos de información y seguimiento, es difícil evaluar las consecuencias reales. Es necesario apoyar investigaciones cualitativas y cuantitativas que aporten indicadores susceptibles de ser medidos.

Incluso cuando existen sistemas de coordinación dentro de cada gobierno, suele haber lagunas en la programación y la política de los diferentes organismos estatales. En el ámbito internacional, es esencial mejorar la coordinación de los donantes en cuanto a prevención, protección y respuesta frente a los abusos y la explotación sexual de mujeres y niñas. En concreto, es primordial mejorar la coordinación de las intervenciones cuando éstas son a corto plazo e implican a diversos agentes en ubicaciones diferentes.

Si ponemos la resolución en perspectiva, veremos que podría haberse formulado mejor. En particular, no contempla las diferentes consecuencias que los conflictos armados provocan en mujeres y niñas de edades y condiciones diversas, sino que se refiere a ellas como a un colectivo homogéneo que cuenta, en principio, con experiencias, opiniones, riesgos, necesidades de protección, estrategias de supervivencia y niveles de resistencia e iniciativa similares.

Algunas investigaciones recientes han contribuido a articular algunos temas concretos sobre los riesgos de las adolescentes y los desequilibrios de poder en cuanto a género y edad en un contexto de guerra o posguerra. Las niñas, especialmente, se convierten en objeto de abusos sexuales por parte de los grupos armados o en los campos de refugiados o de desplazados, así como de explotación sexual por parte de las mismas personas que deberían cuidar de ellas, como las fuerzas de paz, los trabajadores humanitarios o incluso sus profesores.³ Asimismo, existe una especial concienciación sobre los muchos papeles que desempeñan las niñas y jóvenes cuando forman parte de las fuerzas rebeldes. Para protegerlas de la violencia sexual, se recomienda facilitar recursos educativos apropiados que desarrollen sus capacidades, así como fomentar la participación de las niñas cuando se tomen decisiones sobre su propia seguridad.⁴

Papel activo y empoderamiento

Aunque a menudo sufren la violencia sexual y por motivos de género durante y después de los conflictos, las mujeres y las niñas de todas las edades no son

sólo víctimas, sino que asumen otros protagonismos. En sus papeles de madres, cabezas de familia, combatientes y activistas en pro de la paz a menudo demuestran una resistencia increíble y una gran capacidad para afrontar las desgracias y seguir adelante. Es esencial que todos los esfuerzos para proteger a las mujeres y niñas de la violencia sexual reconozcan este hecho y no las retraten como víctimas indefensas. Las iniciativas por la seguridad deben reconocer sus múltiples facetas. Más que reforzar este concepto de vulnerabilidad inherente, necesitamos desarrollar sus capacidades y ofrecerles el apoyo suficiente para que hagan valer sus derechos en el entorno familiar, asociativo y comunitario.

La resolución 1325 constituye una iniciativa muy positiva, pero todavía queda mucho por hacer. En la actualidad, las violaciones y otras formas de violencia sexual no tienen freno. Los responsables políticos, profesionales e investigadores deben prestar mayor atención a las causas que provocan este tipo de violencia y a su relación con otros detonantes de los

conflictos y con las relaciones de poder. Existe el riesgo de que los programas que se centran exclusivamente en la violencia sexual queden aislados de otras políticas más amplias de prevención, resolución de conflictos y reconstrucción. La violencia y explotación sexual y por motivo de género debería formar parte de un análisis más amplio de la paz, los conflictos, la seguridad, la reconstrucción y el desarrollo. La violencia sexual y por motivos de género vulnera los derechos de las mujeres y las niñas y es un obstáculo innegable para su participación real en la construcción de la paz y el desarrollo de su familia, comunidad y sociedad.

La Dra. Jackie Kirk es asesora de la Unidad de Desarrollo y Protección de la Infancia y la Juventud del Comité Internacional de Rescate e investigadora del Centro McGill de Investigación y Educación sobre las Mujeres, Montreal. Correo electrónico: jackie.kirk@mail.mcgill.ca

Suzanne Taylor es Responsable de Investigación de la Unidad de Desarrollo,

Conflictos y Paz del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC, por sus siglas en inglés). Correo electrónico: staylor@idrc.ca

La resolución 1325 ha sido traducida a 77 idiomas. En la actualidad se ultimán algunas versiones a otras lenguas. Para más información, véase www.peacewomen.org/SP/1325inTranslation/index.html

1. <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N00/720/21/PDF/N0072021.pdf?OpenElement>
2. Para saber quién tiene la responsabilidad de aplicar la resolución 1325, véase www.peacewomen.org/SP/un/UN1325/1325whoswho.html
3. Nota sobre Implementación y Socios Operativos en materia de Violencia y Explotación Sexual: la experiencia de los niños refugiados en Guinea, Liberia y Sierra Leona (Note for Implementing and Operational Partners on Sexual Violence and Exploitation: The Experience of Refugee Children in Guinea, Liberia and Sierra Leone), elaborada por ACNUR y Save the Children GB (2002) www.savethechildren.org.uk/scuk_cache/scuk/cache/cmsattach/1550_unhcr-scuk_wafrica_report.pdf
4. Grupo de Trabajo sobre las Cuestiones de Género y la Construcción de la Paz y Comisión de la Mujer para Refugiadas de todas las Edades (2005): Adolescentes afectadas por conflictos violentos: ¿por qué nos debe importar? (Adolescent Girls affected by Violent Conflict: Why Should we Care?) www.peacebuild.ca/upload/AdolescentGirls_eng.pdf

El teatro de la guerra

por Brigitte M. Holzner y Dominique-Claire Mair

En su narración sobre el destino de las mujeres de Troya, Eurípides nos ofrece el guión de lo que podría ser una guerra moderna: el gran dramaturgo griego nos describe a los niños de Hecuba asesinados, la esclavitud sexual de Briseida, a Andrómaca como prisionera de guerra, a Polixena quemada en sacrificio y a Casandra violada y convertida en la concubina del señor de la guerra Agamenón.¹

En la dramaturgia tradicional, a las mujeres se las ha apresado, mutilado, violado y asesinado. No obstante, las guerras civiles y conflictos internos de las últimas décadas han desafiado esta imagen típica de la mujer como víctima y la han presentado de otra forma: como combatiente, niña soldado, portadora de armas, ama de casa para el guerrillero e, incluso, verdugo. Ante esto, se contraponen la reciente aparición de una imagen más positiva de la mujer como pacificadora, negociadora en la posguerra o agente política en procesos de paz. El papel mediador que la mujer ha desempeñado desde siempre en la esfera privada se está trasladando al ámbito público. La resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU² presenta al mundo una nueva mujer.

En el simposio "La construcción de paz y el poder de las mujeres: estrategias de género en aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas", organizado en Viena en abril de 2006 por la Agencia Austriaca para el Desarrollo, se valoró el potencial de esta iniciativa en referencia a la redistribución del poder en las relaciones entre los géneros.

Los ponentes aludieron a las tres imágenes antes descritas. Elisabeth Rehn, ex Ministra de Defensa de Finlandia,³ subrayó que las mujeres no buscan venganza, sino que reclaman que se tome en cuenta su sufrimiento. Renate Winter, Vicepresidenta del Tribunal Especial para Sierra Leona,⁴ condenó la visión de la mujer como

propiedad del hombre. Stella Sabiiti, del Centro para la Resolución de Conflictos de Kampala, describió el trabajo que realiza la organización con los combatientes de Uganda para que se reconcilien con lo que hicieron en el pasado. Igballe Rogova de la Red de Mujeres de Kosovo culpó a la administración de las Naciones Unidas en la zona de consolidar los patriarcados y excluir a las mujeres de las negociaciones sobre el estatuto definitivo de la provincia. Penda Mbow, ex Ministra de Cultura de Senegal, subrayó que es necesario desvincular la religión del Estado, ya que la representación religiosa de la mujer está dominada por la subjetividad masculina, y que los gobiernos deben aplicar principios de igualdad de género. Irene Freudenschuss-Reichl, Directora General de Cooperación al Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores austriaco, destacó que la Red de Seguridad Humana⁵ debía fomentar la aplicación de la resolución 1325.

Por su parte, Judy El-Bushra cuestionó el concepto de "mujer" que se utiliza en el texto de la resolución: generalizar sobre este colectivo sin tener en cuenta